

25485 REAL DECRETO 1315/1988, de 28 de octubre, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, para aceptar al excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, la cesión gratuita de un edificio, para su demolición y construcción en su solar de un Centro de Salud.

El excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, en sesión plenaria celebrada el 28 de febrero de 1986, adoptó, entre otros, el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, la finca sita en el barrio de «Batería Jota», conocida como «Antiguo Colegio de García Valiño», para su demolición y construcción en su solar, de un Centro de Salud de la Seguridad Social en Melilla.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta mencionada, ha tramitado el correspondiente expediente de aceptación en el que se incluye, entre otros, certificado del Registro de la Propiedad de Melilla, sobre la inscripción del edificio en solar de 1.435 metros cuadrados, libre de cargas y gravámenes, así como la calificación del solar como suelo urbano y que se otorgará la licencia de obras con los requisitos legales, con exención de las tasas correspondientes, así como del Impuesto de Plusvalía de los terrenos.

Igualmente, se incluye en el expediente el informe favorable de la Intervención General de la Seguridad Social, de 21 de marzo de 1988, condicionándolo a la inclusión en el mismo de la preceptiva autorización mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 255/1980, de 1 de febrero, y 1314/1984, de 20 de junio, conforme al artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, de aplicación en base a lo dispuesto en el artículo 13.8 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de octubre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, la cesión gratuita de un edificio, sito en el barrio de Batería Jota, conocido como «Antiguo Colegio de García Valiño», compuesto de planta baja y principal, para su demolición y construcción en su solar, de un Centro de Salud.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, exenta del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos y con cargo de los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público de cesión, por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad Gestora de la Seguridad Social que deberá hacerse cargo, igualmente, de los gastos de construcción del Centro de Salud, que, asimismo, se le adscribe.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, para que, actuando por delegación del ilustrísimo señor Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan presentarse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

25486 REAL DECRETO 1316/1988, de 28 de octubre, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, para aceptar la cesión gratuita del local número 1 del inmueble sito en calle José Prats, números 60-62, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad, donde se halla instalado el Club de Pensionistas.

El Pleno del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1977 adoptó, entre otros, el acuerdo de ceder al Servicio del Mutualismo Laboral, un edificio de propiedad municipal, sito en la calle José Prats de dicha localidad, con destino a la instalación de un Hogar del Pensionista. Dicho acuerdo fue modificado por el pleno de 1 de septiembre de 1983, en el sentido de efectuar la cesión en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En base al referido acuerdo se instruyó el correspondiente expediente de aceptación, siendo autorizada la misma por Orden de 27 de febrero de 1984; Remitida la documentación necesaria al Notario que debería formalizar la escritura pública de cesión gratuita surgieron numerosas incidencias al no hallarse debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de la división horizontal del inmueble y, en consecuencia, el local objeto de cesión.

Una vez solventadas las incidencias que impedían la debida formalización documental de la cesión gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, esta Corporación Municipal, en sesión de su Pleno celebrada el día 29 de diciembre de 1987, adoptó el nuevo acuerdo siguiente:

Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social el departamento número uno de la casa 60-62 de la calle Josep Prats (destinado a Club de Jubilados), de una superficie de 1.323,5 metros cuadrados, con dos terrazas de una superficie total de 537,55 metros cuadrados, que se desarrolla en planta baja, primera y segunda, comunicadas por escalera.

Asimismo, se acordó subsanar los acuerdos anteriores referidos a la cesión del inmueble que nos ocupa, al objeto de precisar el coeficiente de propiedad a ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social ya que, en los acuerdos anteriores se ofrecía el inmueble en su totalidad mientras que, la distribución actual del mismo incluye otro local ocupado por el propio Ayuntamiento, que obliga a precisar nuevamente el acuerdo que nos ocupa y, en consecuencia, a la tramitación de nueva resolución y preceptiva autorización ministerial, de conformidad con la vigente legislación que determina la aprobación mediante Real Decreto.

El inmueble que nos ocupa, donde se halla en funcionamiento un Club de Pensionistas fue transferido a la Generalidad de Cataluña en virtud del Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio, sobre traspaso de servicios a la Generalidad de Cataluña en materia de Seguridad Social (INSALUD e INSERSO).

La Intervención General de la Seguridad Social informa favorablemente la aceptación de la cesión siempre que la misma sea autorizada mediante Real Decreto aprobado por Consejo de Ministros, a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre en relación con el artículo 55 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de octubre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), la cesión gratuita del local de su propiedad señalado con el número 1 de la casa números 60-62 de la calle José Prats, de dicha localidad, donde se halla instalado un Club de Jubilados.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Art. 3.º Se faculta al Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Barcelona para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25487 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, fabricado por «Gold Star Co. Ltd.», en Gumi City (Corea del Sur).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Docksa, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Virgen del Río, 8-10, municipio de Pamplona, provincia de Navarra, para la homologación de un aparato receptor de televisión, fabricado por «Gold Star Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Gumi City (Corea del Sur);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1737-B-IE, y la Entidad colaboradora «Sener Técnica Industrial y Naval, Sociedad Anónima», por certificado de clave PI-8662, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas